



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, dos (02) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2022 00341 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Alianza Fiduciaria S.A
Demandado	Nora Vélez Vélez
Decisión	Requiere y ordena oficiar

Acorde a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte actora, se le REQUIERE nuevamente para que previo a comisionar para la diligencia de secuestro, se sirva informar el lugar donde circula el automotor, conforme lo dispuesto en auto del 23 de enero pasado.

De otro lado, se accede a OFICIAR a Bancolombia para que se sirva informar al Despacho el motivo por el cual la cuenta de ahorros terminada en 2101 no es susceptible de embargo, acorde a su respuesta al Oficio N° 825 del 11 de noviembre de 2022.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas

Juez

AA

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c231920db44a97c97b3274b127ff8f98b9178d269a73f782b9103d6181b70412**

Documento generado en 02/02/2023 11:32:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>